

Jueves, 30 de abril de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Madrigal de la Vera

CORRECCIÓN DE ERRORES. Delegación de funciones para celebración de Boda Civil.

Advertido error en anuncio previo de publicación, por medio del presente se pone en conocimiento general que el Sr. Alcalde-Presidente, con fecha veintidós de abril de dos mil veintiséis, ha dictado la siguiente Resolución:

“Delegar en el Sr. Concejal, D. Florencio Morcuende Casanova, la celebración del matrimonio civil el 29 de junio de 2026, a las 11:00 horas de la mañana entre D. Pedro Jesús González Serrano y D.ª Esther Delgado Morcuende.”

Lo que se hace público en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público y en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Madrigal de la Vera, 27 de abril de 2026

Urbano Plaza Moreno

ALCALDE

